



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Aprobada inicialmente por Acuerdo de la Junta Vecinal de 29 de mayo de 2024 la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Campamentos Urbanos, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la ordenanza.

En Gamonal, a 30 de mayo de 2024.- El Alcalde-Pedáneo, Álvaro Jerónimo Manzananas.

Nº. I.-2903